

✓

DECRETO N° 0856

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9767 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de julio de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

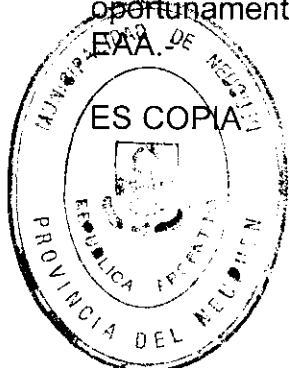
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9767 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 10 de julio de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a solicitar un crédito ante el Instituto Autárquico de Desarrollo Provincial (IADEP) por **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 643.587,08)**, para la ejecución del proyecto de red de riego para la Colonia Rural Nueva Esperanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 5583-M-03)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

